



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00243-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 21 de abril de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Previo a relevar al curador ad-litem de los demandados ALBERT KEVIN PARDO CORREA Y EDWIN MONTAÑO ORTIZ se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue constancia de una empresa de correo o remisión al correo electrónico donde conste la fecha en que fue recibida la comunicación del auto del 3 de marzo de 2023 conforme lo exige el artículo 49 del CGP y lo ordenado en dicha providencia, pues solo se solicita su relevo pero no se allega la prueba de haber agotado la carga impuesta al extremo demandante.

En ese orden, se le exhorta al demandante para que este pendiente de las actuaciones que se surten dentro del proceso judicial para evitar el desgaste innecesario del aparato judicial.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de requerir al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE UBATE para que allegue la diligencia de secuestro efectuada, el despacho considera por el momento innecesario efectuarlo dado que la comisión fue remitida el 8 de marzo de 2023, y según el propio demandante la diligencia fue realizada el 10 de abril de 2023, por consiguiente, no se observa tardanza alguna en la devolución de la comisión.

Finalmente se solicita en futuras oportunidades allegar las solicitudes de manera separada cuando estén dirigidas al cuaderno de cautelas o al principal.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El auto anterior fue notificado en estado No. 048 del 24 de abril de 2023